

SESION ORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2.004

En Sepúlveda, a uno de abril de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Emiliano Alonso Ortiz, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria urgente de 23 de enero y ordinaria de 12 de febrero últimos, que han sido remitidas junto con la convocatoria.

D^a M^a Carmen López Muñoz en relación con la manifestación de D. Román Sebastián Ayuso que consta en el acta de la sesión ordinaria de 12 de febrero, al final de “Ruegos y preguntas”, sobre el pago que adelantó de una factura de materiales para las antorchas del Mercado Medieval en que afirma que “lo consultó con la Sra. Concejala del Grupo Socialista D^a M^a Carmen López Muñoz, que estaba en la Comisión Organizadora y ésta le expresó su conformidad”, quiere puntualizar que no le consultó sino que le informó al igual que al resto de miembros de la Comisión Organizadora y se dio por enterada lo mismo que todos los demás, sin que pueda entenderse, por tanto, que prestará ninguna conformidad.

D. Román Sebastián Ayuso se reafirma en lo manifestado en la sesión anterior, tal como se recoge en el acta, ya que, antes de hacerse cargo de dicha factura en tanto existían disponibilidades de tesorería, entendía que debía consultarlo previamente con la Sra. Concejala para ver si su grupo estaba conforme, pues si hubiera sido una consulta o información a la Comisión Organizadora se hubiera dirigido a D. Juan Emilio Cristóbal y no a ella, y lo cierto es que se lo planteó y se mostró conforme.

D^a M^a Carmen López Muñoz le señala que en ningún caso lo entendió así en el contexto en que se produjo la conversación, y que no considera que le estuviera realizando una consulta en esos términos, sino una información a la Comisión tal como ha manifestado anteriormente.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda aprobar las referidas Actas según han sido redactadas por la Secretaría, si bien haciendo constar en ésta las puntualizaciones señaladas tanto por D^a M^a Carmen López Muñoz como por D. Román Sebastián Ayuso en relación a la cuestión expresada.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 108/2.003 (2)**, que había quedado pendiente de dación de cuenta en su día, de modificación del presupuesto de gastos por transferencia de créditos en la siguiente partida:

| <u>Partida</u> | <u>Explicación</u> | <u>Créditos iniciales</u> | <u>Incremento</u> | <u>Créditos definitivos</u> |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------|
| 1-131 | Retribuciones personal laboral | 147.000,00 | 19.582,01 | 166.582,01 |
| | | | <u>Total incremento: 19.582,01 euros</u> | |

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

| <u>Partida</u> | <u>Explicación</u> | <u>Créditos iniciales</u> | <u>Disminución</u> | <u>Créditos definitivos</u> |
|----------------|------------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|
| 1-120 | Retribuciones Básicas | 27.236,10 | 4.780,66 | 22.455,44 |
| 1-121 | Retribuciones Complem. | 21.487,29 | 3.921,66 | 17.565,63 |
| 1-151 | Gratificaciones | 6.010,12 | 1.877,49 | 4.123,63 |
| 3-160 | Seguros Sociales | 70.000,00 | 9.002,20 | 60.997,80 |

Total disminución: 19.582,01 euros

.- **DECRETO 114/2.003**, que había quedado pendiente de dación de cuenta en su día, de aprobación de la factura 121/03 B de Julio Rojo Gómez, correspondiente a la instalación de Bomba de agua en Hinojosas del Cerro incluida en el Convenio de Sequía de 2.003, por importe total de 6.000,00 €.

.- **DECRETO 6/2.004**.- Concediendo licencia a D. Pedro Postigo Albarrán para legalización de la instalación de carteles en el edificio sito en Plaza de España nº 12 de esta Villa, condicionada al cumplimiento de la prescripción establecida por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, por lo que el cartel que da frente a la Plaza de España deberá colocarse en la fachada de la planta primera del edificio y no en la barandilla del balcón, debiendo cumplir el interesado la prescripción expresada en el plazo máximo de diez días siguientes a la notificación de la resolución, advirtiéndole que de no realizarlo se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas procedentes para el restablecimiento de la legalidad urbanística, dando cuenta a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en orden a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador y resto de actuaciones que procedan.

.- **DECRETO 9/2.004**.-Nombrando Secretaria en funciones al Auxiliar Administrativo D^a M^a Carmen Sánchez Ortiz, por vacaciones reglamentarias de Secretaría, desde el día 16 al 29 de febrero.

.- **DECRETO 10/2.004**.- Sobre aprovechamiento de pastos comunales que se viene realizando tradicionalmente en Duratón, adjudicando las superficies forrajeras de titularidad pública a los vecinos que se citan, conforme a las correspondientes referencias catastrales.

.- **DECRETO 11/2.004**.- Declarando la exención del Impuesto de Tracción Mecánica del vehículo agrícola que se cita, propiedad de D. Prudencio Yagüe Martín.

.- **DECRETO 12/2.004**.- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad y autorizando el cambio de titularidad de licencias municipales de actividad y apertura de Explotación de ganado porcino para 50 reproductoras (capacidad máxima 69), en parcela 18, polígono 5, al paraje “Arroyo Zarcillos” de Duratón, que figuraba de D. Domingo Montero Arnanz, a nombre de D. Domingo Montero Estebanz, en los términos que constan en la resolución.

.- **DECRETO 13/2.004**.- Adjudicando a Sepúlveda Verde, S.L. (con actual denominación Tuco Naturaleza y Patrimonio, S.L.) el contrato menor de la elaboración e instalación en Consuegra de Murera de ocho placas de callejero, por un importe total de 1.663,07 €, I.V.A. incluido.

.- **DECRETO 14/2.004**.- Concediendo licencia a D. Antonio Hernanz Pascual para legalización de cambio de uso de local para dos viviendas en edificio sito en C/ Espinacar nº 13 de esta Villa, en los términos que constan en dicha resolución.

.- **DECRETO 15/2.004**.- Sobre cambio de titularidad de explotación ganadera de Comunidad de Bienes a Sociedad Civil denominada Hermanos de Lucas, S.C. y petición de visto bueno por el Ayuntamiento en la solicitud de Código de Explotación por dicho cambio de titularidad; resolviendo la Alcaldía firmar el visto bueno del

Ayuntamiento en la solicitud de código de explotación, a los meros efectos de cambio de titularidad y exclusivamente en lo que se refiere a la explotación de ganadería extensiva de vacuno, sin perjuicio de adoptar las medidas procedentes para la restauración de la legalidad respecto a las instalaciones ganaderas existentes en el casco urbano de Duratón, e incoar expediente para la comprobación de la situación legal e inspección de las referidas instalaciones con arreglo a lo establecido en los artículos 61 y siguientes de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de proceder, una vez emitidos los pertinentes informes, a efectuar las actuaciones procedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la referida Ley.

.- DECRETO 16/2.004.- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, la asistencia a la reunión de la Junta Rectora del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, el día 18 de marzo último, ante la imposibilidad de asistencia de la Alcaldía por concurrencia con otra convocatoria de reunión.

La Corporación Municipal queda enterada de los antedichos Decretos.

.- DECRETO 17/2.004.- Se da lectura del expresado Decreto, solicitando a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que tenga a bien autorizar la ampliación de horario de cierre de los establecimientos hosteleros de la Villa en las fechas que se detallan, con motivo de la Semana Santa, hasta una hora más del horario establecido, según su categoría.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todos sus extremos la resolución expresada y petición de ampliación de horarios a que se refiere.

3°.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2.004.- Se da lectura del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial sobre inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de Cooperación Local de 2.004.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por la Arquitecta Municipal se redacte el proyecto de las obras de Urbanización: Dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y pueblos agregados (Consuegra de Murera, Castrillo de Sepúlveda e Hinojosas del Cerro) por un importe total de 167.244,97 €, a financiar con cargo al Fondo de Cooperación Local y Actuaciones en la Z.I.S, a efectos de su aprobación en la próxima sesión para su presentación en los plazos señalados.

4°.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CAMARA DE COMERCIO.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la documentación remitida por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia sobre Convenio de Colaboración para el establecimiento de una Antena Cameral en el municipio, y se informa por la Alcaldía de las gestiones realizadas y conversaciones mantenidas sobre este asunto con el Sr. Presidente de dicha Cámara, en que se ha puesto de manifiesto el interés de la implantación de Antenas Camerales en municipios como este de Sepúlveda, cabecera de comarca y de partido judicial, para prestar servicios de proximidad para las pequeñas y medianas empresas, brindando la necesaria información y orientación, con una oferta que comprende los servicios propios de la Cámara, ventanilla única empresarial, camerpyme y observatorio económico local, lo que será muy beneficioso para Sepúlveda y toda su zona de influencia.

Además, el Sr. Alcalde señala que el Ayuntamiento tiene prevista la contratación de un AEDL, con arreglo a la convocatoria de subvenciones que se tratará en el punto siguiente del Orden del Día, que asimismo servirá para favorecer iniciativas empresariales, sociales y de empleo, y considera que estas iniciativas, cofinanciadas con fondos europeos, son del máximo interés para la colectividad.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración propuesto entre este Ayuntamiento, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para la implantación del Programa de “Servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa” (Programa Antenas).

SEGUNDO.- Asumir el Ayuntamiento, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Asumir la parte de cofinanciación que le corresponda, tanto para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto como para los gastos de funcionamiento que se originarán para el mantenimiento de la “Antena” en los años sucesivos tras la finalización del Programa.
2. Ubicar la Antena en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.
3. Facilitar al responsable de la Antena apoyo logístico y administrativo.
4. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la Antena.
5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.
6. Destinar, en su caso, al personal especializado, previamente formado, que será el responsable de coordinar la fase de tramitación de los expedientes de creación de empresas que se generen en las Ventanillas.
7. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas en la metodología.

TERCERO.- Comprometerse a aportar el 15% que corresponde a esta Entidad Local en la financiación de los gastos de puesta en marcha, formación y funcionamiento, con arreglo a los costes máximos por Antena estimados en la documentación remitida, a cuyo efecto se consignarán los créditos presupuestarios necesarios.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración y resto de documentos que fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-

A).- ORDEN EYE/1695/2003, DE 15 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, COFINACIADAS POR EL F.S.E., PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL E IMPULSO DE LOS PROYECTOS Y EMPRESAS CALIFICADOS COMO I+D.- Se da lectura de la Orden citada y la Corporación Municipal, previa deliberación, y considerando el interés de acogerse al Programa II de la convocatoria: Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para la contratación de un AEDL para favorecer iniciativas empresariales, sociales y de empleo en el Municipio, así como para colaborar en la tramitación y gestión de ayudas y subvenciones a que pueda acceder el Ayuntamiento para prestación de actividades y servicios de interés público y social, con arreglo a las funciones señaladas en el Apartado 10 del referido Programa; por unanimidad **ACUERDA:** Que se proceda a la redacción de la Memoria-Proyecto exigida, solicitando en su caso la asistencia técnica

necesaria de la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Excma. Diputación Provincial, a fin de adoptar los pertinentes acuerdos en orden a la tramitación procedente de la subvención expresada.

B).- CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CONCESION DE AYUDAS PARA FINANCIAR OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES URGENTES Y DE BAJO COSTE, NO INCLUIDOS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN DE ESTE EJERCICIO.- Dada cuenta de la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 20, de fecha 16-02-04, sobre concesión de ayudas para financiar obras o servicio de competencia municipal y de bajo coste económico; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una ayuda por importe de 12.845,83 € para ejecución de la obra de Mejora de la captación de agua ubicada en Hinojosas del Cerro, con un presupuesto estimado del mismo importe, con arreglo a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero D. Emilio García Albiñana, y cuya urgencia viene motivada por la necesidad imperiosa de solucionar los problemas de seguridad de la captación y los de abastecimiento de agua a los pueblos agregados de este municipio que se sirven de la misma.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a ejecutar la obra, si le es concedida la ayuda, en el plazo establecido.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para realizar la correspondiente petición y para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

C).- CONVOCATORIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS PARA FINANCIAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PEQUEÑAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA.- Vista la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 20, de fecha 16-02-04, sobre concesión de ayudas con cargo al Convenio suscrito por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial para la ejecución de obras de construcción y remodelación de instalaciones deportivas, y dada cuenta por el Sr. Concejal D. José Félix Arranz Martín de los antecedentes sobre este asunto, en especial del compromiso asumido por la Asociación “El Progreso” de Villar de Sobrepeña de hacerse cargo de la aportación correspondiente al Ayuntamiento, y del proyecto técnico de construcción de frontón en Villar de Sobrepeña redactado por la Arquitecta Municipal; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar ayuda para la ejecución de la obra de Construcción de un Frontón en Villar de Sobrepeña, con un presupuesto total estimado de 115.528,84 €, con arreglo a la siguiente financiación conforme a lo establecido en la cláusula segunda de las Bases de la convocatoria:

- Junta de Castilla y León (70%): 80.870,19 €
- Diputación (15%): 17.329,26 €
- Ayuntamiento (15%) 17.329,26 €

SEGUNDO.- Que la aportación correspondiente Ayuntamiento se financiará por la Asociación “El Progreso” de Villar de Sobrepeña.

TERCERO.- Comprometerse este Ayuntamiento a ejecutar la obra, si le es concedida la ayuda, en el plazo establecido.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, para realizar la correspondiente petición y para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

D).- ORDEN FOM/1751/2003, DE 22 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS

DEFICITARIOS DE TRANSPORTE PUBLICO PERMANENTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA DE CARÁCTER RURAL.-

Vista la citada Orden y considerando la necesidad de acogerse a la misma, apoyando la concesión a empresa interesada, para el establecimiento de un servicio de transporte en Sepúlveda y sus pueblos agregados, que permitiría dinamizar el comercio, dotar de una línea de transporte a la población de los núcleos incorporados al municipio para facilitar sus desplazamientos a la Villa para las gestiones que necesitan, servicios de Colegio Público, Polideportivo, Piscina etc..., implantación de servicio de transporte de visitantes al Parque Natural, etc..., que además supondría la creación de puestos de trabajo para la prestación de dichos servicios de transporte; por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la petición de las referidas ayudas para el establecimiento de estos nuevos servicios de transporte con arreglo a lo dispuesto en la Orden expresada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de las gestiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de las citadas ayudas.

6º.- AYUDAS DE PAGO UNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO/A EN EL MUNICIPIO.- Examinada la Ordenanza reguladora de la ayuda económica de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo/a en el Municipio, y dada cuenta por la Secretaría Municipal de los antecedentes e informe sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza proyectada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de apoyar económicamente a los residentes en el ámbito territorial de esta Entidad Local que decidan ampliar el número de miembros de la unidad familiar, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la ayuda de pago único a los padres y/o madres por nacimiento o adopción de hijo/a en el Municipio.

SEGUNDO.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

7º.- SEPARACIÓN SECRETARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta por la Alcaldía de la moción presentada en la última Asamblea de Representantes de la Comunidad, para que se resuelva, entre otras cuestiones, la separación de la Secretaría que comparten ambas Entidades, con arreglo a un acuerdo de hace muchos años, en que se arbitró una fórmula para ahorrar costes que ha tenido su sentido tanto en la Comunidad como en el Ayuntamiento durante un largo periodo, pero que considera no se adapta a las necesidades actuales de funcionamiento, especialmente en lo que se refiere al Ayuntamiento, que es claro necesita la Secretaría a tiempo completo, dado el volumen cada vez mayor de tareas existentes, estando la Secretaria-Interventora desbordada de trabajo con la consecuyente repercusión en la agilidad y eficacia de la gestión administrativa, tal como ha venido manifestando desde hace tiempo la propia funcionaria; y que por estas razones operativas propone que se separen las funciones administrativas en las dos Entidades a la mayor brevedad posible, haciendo un esfuerzo para asumir el coste que generará a nivel presupuestario, ya que

las retribuciones, que se abonan a medias entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Villa y Tierra, deberán ser sufragadas completamente por el Ayuntamiento. Asimismo, aclara que se trata de un mero cambio de funcionamiento administrativo, en que habrá que separar las oficinas y personal de administración, que en modo alguno modifica el contenido esencial histórico de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, ya que no afecta a cuestiones substanciales como la presidencia, la capitalidad y la propia composición y naturaleza tradicional de la Entidad.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta planteada, si bien considera que es responsabilidad de la Alcaldía como Presidente a su vez de la Comunidad de Villa y Tierra solucionar estos temas; contestando el Sr. Alcalde que evidentemente es así, pero que es competencia del Pleno Corporativo adoptar el pertinente acuerdo en relación a la Secretaría en lo que se refiere al Ayuntamiento y además porque debe pronunciar su criterio como Ochoavo de Sepúlveda dentro de la Comunidad, al estar constituido éste únicamente por la Villa.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia, que se proceda a la separación de la Secretaría de esta Entidad Local, plaza a la que corresponde su nombramiento, de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, a la mayor brevedad posible, en base a la necesidad y conveniencia de que el Ayuntamiento disponga cuanto antes de los servicios de Secretaría-Intervención con dedicación exclusiva al Ayuntamiento para la gestión de los asuntos que deben atenderse en Sepúlveda y sus pueblos agregados.

SEGUNDO.- Que, si bien no es voluntad del Ayuntamiento dejar desatendida a la Comunidad en estas funciones hasta que cuente con el funcionario correspondiente, instar a dicha Entidad para que antes del 31 de diciembre próximo, realice las gestiones necesarias para la creación y cobertura de la plaza de Secretaría-Intervención propia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de la Comunidad de Villa y Tierra y en la legislación aplicable.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Permanente y Asamblea de Representantes de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda para su conocimiento y efectos pertinentes.

8º.- SEGREGACIÓN Y ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN DURATON.- Dada cuenta de propuesta de la Alcaldía sobre parcelación y enajenación de terreno municipal clasificado como Suelo Urbano en el pueblo agregado de Duratón para destinar los ingresos que se obtengan a la rehabilitación del edificio del antiguo Ayuntamiento de dicho pueblo agregado y a otras inversiones necesarias, y visto el informe de la Arquitecta Municipal y propuestas de parcelación que adjunta, indicando la conveniencia de subastar conjuntamente las parcelas resultantes con el compromiso del adjudicatario de urbanizar en un plazo determinado, así como la valoración que contiene.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la parcelación del terreno según el plano correspondiente a la alternativa B propuesta por la Arquitecta Municipal e incoar expediente para la enajenación conjunta de las referidas parcelas mediante la correspondiente subasta.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.

A).- CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura del escrito remitido por la Dirección General de Tributos y Política Financiera de la citada Consejería sobre colaboración del Ayuntamiento para la

prestación del servicio de confección de declaraciones con el programa P.A.D.R.E., con la puesta a disposición de una dependencia preferentemente con toma a la red telefónica y con una identificación adecuada para atender a cuantas personas lo soliciten, facilitando la Consejería el resto de medios personales y materiales al efecto.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés de dicha iniciativa en beneficio de los ciudadanos, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la colaboración del Ayuntamiento en la próxima Campaña de Renta para la prestación del servicio de confección de declaraciones con el programa P.A.D.R.E, poniendo a disposición de la Consejería de Hacienda una dependencia con toma a la red telefónica en la Casa Consistorial para el fin expresado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma del correspondiente convenio de colaboración.

B).- D. JOSE DE LA CRUZ ANTÓN Y D. FRANCISCO DE LA CRUZ ANTÓN Y ESPOSA.- Visto el escrito y documentación adjunta presentados por los interesados referidos, solicitando la cancelación de la cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento, que aparece en la inscripción 2ª de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 1484; Libro 22; Folio 183, Finca número 1.801, inscripciones 2ª y 4ª.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre los antecedentes sobre este asunto y legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que la parcela hace años que está construida por lo que ya no procede ejercitar la cláusula de reversión establecida como garantía del cumplimiento de la obligación de destinar la parcela a la construcción de viviendas o locales en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones aprobado en su día para la enajenación de dicho terreno, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Cancelar la condición resolutoria y cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento en relación a la expresada finca registral 1.801.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Registro de la Propiedad de Sepúlveda para su conocimiento y efectos oportunos.

C).- D. ANGEL BARRIO MUÑOZ Y DEMAS FIRMANTES, PROPIETARIOS DE TIERRAS EN VILLASECA.- Se da cuenta del escrito presentado y listado de firmas que adjunta, solicitando el inicio del procedimientos para la consecución de la concentración parcelaria en Villaseca.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Tramitar la solicitud presentada a Concentración Parcelaria del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, instando que se lleve a efecto la referida concentración que se informa favorablemente por el Ayuntamiento, considerando el interés de que se proceda a la debida reorganización de tierras en el término expresado, al igual que se está efectuando en otros pueblos limítrofes.

D).- D. LUIS BARRERA MALVENDA.- Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, sobre el lamentable estado en que se encuentra un pinar cercano a esta localidad, debido a la oruga procesionaria, considerando que por la poca altura de los pinos, sería posible tratarlos con varios de los medios que existen y a los más altos, con disparos de perdigón.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Agradecer a D. Luis Barrera su información e interés y previa comprobación de a qué pinar se refiere y propiedad del mismo, solicitar asistencia

técnica de la Sección de Vida Silvestre del Servicio Territorial de Medio Ambiente a fin de solucionar el problema planteado.

E).- D^a M^a DOLORES CEBRIAN DE MIGUEL.- Se da lectura sobre el escrito presentado por la mencionada señora sobre persistencia, a pesar de las gestiones que ha realizado, de las humedades ocasionadas en dos plantas de la vivienda de su propiedad sita en la C/ de los Fueros nº 30 de esta Villa, por las obras realizadas por la empresa FUENCO, S.A. y solicitando que se adjunte su reclamación a las de otros afectados para que por la citada empresa o la Junta de Castilla y León se subsanen las causas estructurales que le causan las humedades, o alternativamente se reparen con cargo al presupuesto municipal, o incluso por ella si se le autoriza, el defecto de impermeabilización o de tuberías que produce dichas humedades.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que la reclamación se refiere a los daños producidos por la expresada empresa adjudicataria de las obras comprendidas en el proyecto de Mejora del Abastecimiento ejecutadas en el municipio y contratadas e íntegramente financiadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y que por tanto no dependen de este Ayuntamiento, no existiendo relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios municipales y los daños alegados, por lo que no procede que esta Entidad se haga cargo de su reparación; y que es necesario que por la empresa responsable se proceda a la debida reparación de dichos daños, realizando las actuaciones procedentes para la definitiva eliminación del problema de humedades, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado de copia de la reclamación presentada y de los dictámenes técnicos a que se refiere la interesada en su escrito a la Empresa FUENCO, S.A. y a la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León (Dirección General de Calidad Ambiental), a efectos de que, previas las actuaciones pertinentes, se adopten las medidas procedentes para la reparación y resarcimiento de los daños que se hayan producido como consecuencia de las referidas obras, subsanando el defecto que provoca las humedades en la vivienda de la interesada o, si se estima conveniente, se autorice a la misma a llevarlo a efecto compensándole los gastos que ocasione.

SEGUNDO.- Asimismo dar traslado de este acuerdo y de copia de la documentación presentada por la interesada a la Compañía MAPFRE INDUSTRIAL con quien ya habría mantenido contacto como aseguradora implicada en la reclamación cursada en su día a la empresa constructora y a la Junta de Castilla y León, según se deduce del escrito presentado, y con la que el Ayuntamiento tiene suscrita asimismo póliza de responsabilidad civil, para su conocimiento y efectos oportunos.

F).- D. SANTOS CASLA CASLA.- Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, sobre las malas condiciones en que se encuentra la carretera que une Perorrubio con Sepúlveda, solicitando su arreglo inmediato, antes de que ocurra algún accidente.

El Sr. Concejel Delegado, D. José Félix Arranz Martín informa que recientemente y con posterioridad a la presentación del escrito, se han realizado reparaciones por Diputación como titular de la carretera expresada, así como limpieza de cunetas y biondas, pero que, de todas formas, esta Carretera está incluida en un Plan Cuatrienal de Carreteras de dicha Entidad Provincial, ya que es necesario que hagan un firme nuevo.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que se interese de la Excm. Diputación Provincial la ejecución de dichas obras de sustitución de firme a la mayor brevedad posible.

G).- D. JUAN SANTOS ESTEBARANZ CUESTA.- Se da lectura del escrito remitido por el mencionado señor (Ingeniero Técnico Agrícola) en relación a la poda de

árboles realizada por el Ayuntamiento, titulado “¿Poda, baja o tala alta?”, como nota informativa y personal en protesta a los trabajos mal hechos vengan de donde vengan y en que manifiesta su opinión sobre dichos trabajos, esperando que haga reflexionar a las personas indicadas y tomen las medidas necesarias para evitar esas “masacres”, aprovechando la ocasión de ofrecer sus conocimientos a disposición del Ayuntamiento para trabajar conjuntamente en estos temas e intentar mejorar el aspecto de nuestros pueblos.

La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Quedar enterada del referido escrito y agradecer al interesado su voluntad de colaboración.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz señala que debería indicarse a los operarios que no realicen esos trabajos con motosierra y que, ya que se ofrece, el interesado podría impartir formación a dichos operarios municipales sobre cómo hacerlos de una manera adecuada.

D. José Félix Arranz Martín aclara que la poda de los árboles se ordenó a los operarios en base a la urgencia concurrente por la situación de los cables eléctricos y para evitar riesgos y que, si bien es cierto que pudo ser un poco agresiva, hay que tener en cuenta que una cosa es la teoría y otra la práctica, en función de los reducidos medios materiales y personales de que se dispone. Que le parece muy positivo el comportamiento cívico que manifiesta el interesado en este tema, pero que le gustaría que lo hiciera extensible a otros comportamientos sobre los que ha recibido quejas. Por último, destaca la labor que viene realizando el Ayuntamiento cada año con la plantación de árboles en todos los pueblos que lo solicitan, de las especies aconsejadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

H).- D^a M^a JOSE FERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN ALDEHUELAS DE SEPÚLVEDA.- Se da lectura de su escrito, transmitiendo las quejas de los vecinos de dicho pueblo agregado sobre la situación del servicio de correos en dicho pueblo por las numerosas devoluciones y extravíos de correspondencia que vienen padeciendo, y de que si bien ha realizado las quejas y reclamaciones que señala, considera que es un problema del Ayuntamiento y ruega que sean adoptadas las medidas necesarias para subsanar esta grave situación.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que por la Alcaldía se realicen las gestiones necesarias ante la Oficina de Correos de Cantalejo, de la que depende dicho pueblo, y la Dirección Provincial de Segovia, a fin de que analicen la causa de estos problemas y adopten las medidas pertinentes para su solución y correcta prestación del servicio en Aldehuelas de Sepúlveda.

10º.- MERCADO MEDIEVAL Y FERIA DE ARTESANIA: NECESIDAD DE PRESUPUESTO PREVIO A PRESENTAR POR LA COMISION ORGANIZADORA.- D. José Félix Arranz Martín manifiesta que debe cumplirse lo que ya se ha tratado en alguna sesión anterior en el sentido de que por la expresada Comisión debe presentarse un presupuesto previo antes de comprometer obligaciones a cargo del Ayuntamiento, para que el gasto se adecue a las previsiones de ingresos para dicha actividad y no al revés, como el pasado año, con los consiguientes problemas de financiación.

El Sr. Alcalde señala que el año pasado era el primero en que se organizaba directamente el certamen y, aunque se gastó más de lo que se pensaba, también es cierto que se adquirieron materiales que van a servir para sucesivas ediciones, y que lo que no entiende es que los mismos que estuvieron de acuerdo después hayan criticado los gastos e incluso la cooperación desinteresada de un Concejal para poder adelantar un pago.

D^a M^a Carmen López Muñoz interviene en el sentido de que lamenta la tensión que ha generado la aclaración que ha realizado en la aprobación del acta, que no va contra D. Román Sebastián Ayuso, sino contra la mala organización del año pasado, en que no se controlaron los gastos, y no le parece en absoluto justo el reproche del Sr. Alcalde ya que si hubo una persona en la comisión que preguntó reiteradamente y se interesó en como iba la financiación de los gastos que se realizaban según el presupuesto disponible fue precisamente ella.

El Sr. Alcalde le contesta que en esa comisión estaba también él mismo y otras personas, y que a la hora de hacer cosas como ésta muy interesante para el municipio todos pusieron mucha ilusión y quizás por eso se descontroló el presupuesto, pero lo que no puede ser es que alguien que está organizando con los demás después le recrimine el gasto como si lo hubiera hecho sólo él.

D^a M^a Carmen López Muñoz señala que hay que controlar el gasto, y si el año pasado se excedieron no fue ella, en cualquier caso “fuimos todos”. Contestando el Sr. Alcalde que eso es precisamente lo que intenta decirle, que “si fuimos todos, somos responsables todos”.

D^a M^a Carmen López insiste en que quiere que su crítica se entienda bien, ya que se ha dirigido a una forma de actuar que considera que hay que cambiar porque no le parece adecuada, y no a una persona concreta, habiendo existido un malentendido entre D. Román Sebastián y ella en el tema de la factura de los materiales de las antorchas, que consideró una información a todos los integrantes de la comisión y nunca una consulta o petición de conformidad dirigida a ella como concejal o en representación de su grupo, tal como ya ha aclarado al inicio de la sesión.

El Sr. Alcalde indica que deben reconocerse las gestiones que ha realizado su grupo en los últimos años para obtener ayudas para la financiación de la Feria de Artesanía y el Mercado Medieval; contestando D^a M^a Carmen López Muñoz que sobre todo hay que reconocer que el éxito del organizado el pasado año se debe también al esfuerzo de mucha gente que ha colaborado.

D. José Félix Arranz Martín manifiesta que, en todo caso, también es su responsabilidad como tesorero controlar los gastos para poder pagar a los proveedores en un plazo razonable y este año hay que hacerlo bien y por eso precisamente tiene que haber un presupuesto previo al que adaptarse. Después quizás puedan conseguirse más recursos para la financiación, pero dada la precaria situación económica municipal hay que contar con unas previsiones a las que ajustarse para no comprometer gastos por encima de las posibilidades existentes.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz señala que está totalmente de acuerdo con ese planteamiento, y que entiende que como tesorero le corresponde realizar esa labor de puente entre el Ayuntamiento y la comisión organizadora y limitar el gasto a lo que sea posible asumir.

El Sr. Alcalde indica que le parece muy bien ese planteamiento, pero quizás tenga que considerar salir de la comisión, ya que después si se produce algún exceso sobre el presupuesto previsto se dirá que el responsable es él.

D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que, aunque está difícil, se está trabajando para tratar de obtener alguna otra línea de ayuda de la Junta de Castilla y León, en concreto de la Consejería de Cultura, aparte de la solicitada como todos los años de Certámenes Feriales a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Requerir a la Comisión Organizadora de la Feria de Artesanía y Mercado Medieval la elaboración y presentación de presupuesto del certamen del presente año,

que se someterá a la aprobación que proceda por el Pleno Corporativo en una próxima sesión.

11º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 18/2.004.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

| Nº | ACREEDOR (CONCEPTO) | IMPORTE |
|----|---|----------|
| 1 | Autoservicio FEISA (fra. de 19-11-2002, productos limpieza) | 6,21 |
| 2 | Autoservicio FEISA (fra. de 28-11-2002, productos limpieza) | 22,71 |
| 3 | Autoservicio FEISA (fra. de 18-12-2002, productos limpieza) | 72,94 |
| 4 | Autoservicio FEISA (fra. de 27-02-2003, productos limpieza) | 23,00 |
| 5 | Autoservicio FEISA (fra. de 22-04-2003, productos limpieza) | 7,25 |
| 6 | Autoservicio FEISA (fra. de 12-05-2003, productos limpieza) | 33,45 |
| 7 | Autoservicio FEISA (fra. de 28-05-2003, productos limpieza) | 30,60 |
| 8 | Juan Morato García (fra. 8, trabajos varios) | 668,25 |
| 9 | Juan Morato García (fra. 33, trabajos varios) | 437,69 |
| 10 | Rafael San Frutos (fra. de Carnavales 2.004) | 45,00 |
| 11 | Alejandro García Cristóbal (fra. 199, embalajes de vitrinas) | 154,28 |
| 12 | El Norte de Castilla (fra. CS37318, suscripción 1er. trimestre 2004) | 87,00 |
| 13 | Boletín Oficial de Castilla y León (fra. S2004/1445 suscripción 2004) | 186,70 |
| 14 | Federación Española Municipios y Provincias (cuota FEMP 2004) | 65,88 |
| 15 | Ofiservice S.A. (fra. 7080036524, material de oficina) | 544,16 |
| 16 | Canon (fra. 400524, alquiler copiadora febrero 2004) | 232,94 |
| 17 | Canon (fra. 400717, materiales oficina) | 193,78 |
| 18 | Canon (fra. 400974, alquiler copiadora marzo 2004) | 232,94 |
| 19 | Canon (fra. 401095, mantenimiento ordenadores 2.004) | 825,07 |
| 20 | Ana Ayuso (fra. 3859, regalos Reyes Residencia) | 366,56 |
| 21 | Funeraria y Tanatorio "EL Carmen" (fra. 037/04, flores Efrén Lobo) | 128,61 |
| 22 | Esernet S.L. (fra. 2004/0050, mantenimiento febrero 2004) | 62,62 |
| 23 | Esernet S.L. (fra. 2004/0097, mantenimiento marzo 2004) | 66,62 |
| 24 | Fraternidad Muprespa (fra. 2.004.019.585, servicios prevención) | 334,61 |
| 25 | Maicobe S.A. (fra. 44/4M, materiales) | 35,17 |
| 26 | Ferretería Baudilio (fra. 35324, varios albaranes) | 525,21 |
| 27 | Ferretería Baudilio (fra. 35060, varios albaranes) | 1305,74 |
| 28 | Piedras de Sepúlveda S.L. (fra. 1,128, horas máquina en Villaseca) | 94,82 |
| 29 | García de Boceguillas S.L. (fra. 5604, gasóleo Polideportivo) | 1.528,80 |
| 30 | García de Boceguillas S.L. (fra. 804, gasóleo Teatro) | 203,07 |
| 31 | García de Boceguillas S.L. (fra. 1478, gasóleo Colegio) | 2.020,04 |
| 32 | García de Boceguillas S.L. (fra. 1481, gasóleo Polideportivo) | 2.090,96 |
| 33 | Andrés carrascal e Hijos S.L. (fra. 4027954, varios albaranes) | 537,34 |
| 34 | Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 0010019, Lada) | 78,94 |
| 35 | Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 0009764, Citroen) | 96,45 |

| | | |
|----|--|------------------|
| 36 | Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 0009885, Nissan) | 235,50 |
| 37 | Emilio García Albiñana (fra. 9/2004, memoria agua Consuegra) | 207,08 |
| | TOTAL | 13.787,99 |

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de factura de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0147, de 27-02-04, correspondiente a los servicios del mes de febrero por importe de 474,80 €.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la factura expresada.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Enero 2.004: 47.050 Kg.
 Febrero 2.004: 38.990 Kg.
 TOTAL KILOS: 86.040 Kg.
 IMPORTE EUROS: 1.551,33

La Corporación Municipal queda enterada, acordando por unanimidad aprobar la liquidación expresada.

D).- FACTURA NOTIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES.- Vista la factura de la JEFATURA PROVINCIAL DE CORREOS, nº C030236071, de 30-11-03, correspondiente al importe de la colaboración de este Ayuntamiento en la notificación de los nuevos valores catastrales de la revisión catastral de urbana en tramitación, con arreglo a lo acordado por la Corporación Municipal en sesión de 15 de julio de 2.003, y que asciende a un importe total de 2.882,79 € (310,29 € más sobre el coste inicial previsto de 2.572,50 €), y dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 117/2.003, de 31 de diciembre último, de modificación del presupuesto de gastos de 2.003 por transferencia de créditos por el referido importe de 310,29 de la partida 6-225, "Tributos", a la partida 6-42, "Transferencia Estado, colaboración notificación valores catastrales", con el crédito definitivo resultante de 2.882,79 en la referida partida.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada y proceder a su pago a la Jefatura Provincial de Correos a la mayor brevedad posible.

E).- FACTURA HONORARIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA REVISIÓN Y MODIFICACION DE LA CARTOGRAFIA DIGITAL.- Vista la factura 22/04, de 30-03-04, del Arquitecto D. José Mata Wagner, por importe de 2.772,45 € correspondiente al trabajo de revisión y modificación de la cartografía digital del Catastro de Urbana de Sepúlveda para su adaptación al nuevo callejero municipal, complementario de la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada por encontrarla conforme al redibujado y reelaboración de planos que ha sido necesario efectuar sobre los trabajos iniciales aprobados en su día y realizados por el referido técnico, como consecuencia del nuevo callejero aprobado por el Ayuntamiento.

F).- FACTURA OBRAS DE SANEAMIENTO C/ POSTIGUILLO.- Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio Benito Gómez, adjuntando copia de factura nº 32/04, de 31-01-04, de Postigo, S.A., por importe de 7.551,66 €, correspondiente a las referidas obras, a efecto de que le sea abonado su importe por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad acuerda dejarla pendiente de aprobación hasta que se realicen por el Sr. Concejel Delegado, D. José

Félix Arranz Martín las comprobaciones oportunas sobre los trabajos realizados e importes facturados.

12º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. José Félix Arranz Martín, por el grupo del P.P., plantea la necesidad de proceder con urgencia a la aprobación de Estudio de Detalle redactado a propuesta de Transportes y Excavaciones Postigo, S.A., a fin de regularizar la situación de las parcelas 75226-03 y 75226-04 en C/ Alfonso VI, nº 26 (antes Carretera de Boceguillas) recuperando el espacio de vía pública existente entre dichas parcelas y que por error no se reflejó en la normativa urbanística, mediante el establecimiento de las alineaciones correspondientes, y permitir el ejercicio del derecho a edificar del titular de dichas parcelas, con arreglo a la licencia que se le concedió en su día y las alineaciones fijadas en el Estudio de Detalle, siendo necesario solucionar a la mayor brevedad posible el problema que plantea el lamentable estado de seguridad y sanidad pública que presenta la excavación realizada hace años en el solar por la citada empresa.

La Corporación Municipal queda enterada y aprobando por unanimidad de los presentes la urgencia de la moción, pasó a tratar el asunto adoptando el siguiente acuerdo:

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA CATASTRAL 75226-03/04 C/ ALFONSO VI, 26.- Examinado el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. José Mata Wagner, y visto el informe de la Arquitecta Municipal, informando favorablemente su tramitación al considerar que cumple el objetivo propuesto por el Ayuntamiento para recuperar un espacio que ya se ha utilizado de paso y que cumple los requisitos de la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás normas de aplicación.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, en especial artículos 45, 50 a 53 y 55 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 131 y siguientes y 149 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con la ordenación detallada que contiene de la parcela catastral 75226-03 y 75226-04, en el suelo urbano consolidado de la C/ Alfonso VI (NH-1), tal como ha sido redactado por el Arquitecto D. José Mata Wagner.

SEGUNDO.- Realizar la tramitación correspondiente con arreglo a la legislación urbanística aplicable en orden a su aprobación definitiva por este Ayuntamiento, abriendo un periodo de información pública por plazo de un mes y recabando los informes pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de nuevas licencias en la parcela afectada, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los supuestos establecidos en dichos preceptos, y hasta la entrada en vigor del Estudio de Detalle, con el máximo establecido para el planeamiento de desarrollo en los artículos expresados.

Durante la deliberación y votación de este asunto se ausentó del Salón de Sesiones D^a M^a Carmen López Muñoz, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, se formulan los siguientes por los Srs. Concejales del Grupo Socialista:

RUEGOS:

.- D^a M^a Carmen López Muñoz realiza por escrito el siguiente:

“Se nos ha solicitado por parte de algunos vecinos que informemos al Pleno de distintos asuntos relacionados con el mal estado en que se encuentran las siguientes instalaciones:

1.- El aparcamiento de la Picota, no el del talud, a la derecha de la carretera, sino el circular que hay a la izquierda y que está bordeado por un terraplén. El mal estado del firme en el borde podría provocar un desplome de tierra. Teniendo en cuenta que en épocas de muchos visitantes estos aparcamientos están llenos de vehículos y más en las fechas de Semana Santa a que nos acercamos, rogaría a los responsables municipales que examinasen el estado de dicho firme y tomaran las medidas oportunas para evitar cualquier posible accidente de vehículos o personas derivado de su mal estado.

2.- En la calle del hospital hasta la muralla hay varios baches justo encima de la entrada del túnel, que sin duda se deben al asentamiento del terreno tras la obra mencionada. Rogamos a los responsables municipales que igualmente lo examinen para intentar arreglar estos baches. Algunos vecinos nos aseguran que son cada vez más profundos y podrían ocasionar daños en los bajos de los vehículos que pasan por allí.

3.- El patio del colegio Virgen de la Peña se encuentra prácticamente a oscuras debido a que una o varias farolas se han fundido al parecer. Igualmente, se denuncia el mal estado de las farolas y los bordillos de la calle Arévacos.

Por lo expuesto, RUEGO: se tome en cuenta esta información para solucionar dichos problemas”.

El Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Obras, D. José Félix Arranz Martín manifiesta que toma nota y respecto a los problemas señalados en la C/ Arévacos señala que se encuentra en obras y hay que realizar ahora los remates que faltan.

Sobre las farolas fundidas el Sr. Alcalde señala que debe informar a quien se lo haya transmitido que deben comunicarlo personal o telefónicamente en el Ayuntamiento, donde el personal administrativo toma nota de los avisos y da parte al electricista para que proceda a su reparación, ya que siguiendo este procedimiento se agiliza la solución del problema, sin tener que esperar a que se manifieste en una sesión.

.- D. Ramón López Blázquez realiza por escrito los siguientes:

1.- “Que el próximo pleno, en principio día 13 de mayo, sea adelantado o pospuesto una semana, pues me será imposible asistir en esa fecha”

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay ningún inconveniente, ya que además ya había considerado que quizás tuviera que ser cambiada de fecha de todas formas por la incidencia de sesiones de la Comisión Permanente y Asamblea de la Comunidad de Villa y Tierra, por lo que accede y se convocará en otra fecha posible.

2.- “Hay un industrial en este municipio dispuesto a pagar tres paneles informativos para ponerlos en diferentes lugares en este Ayuntamiento, como son: la Plaza del Trigo, la Virgen de la Peña y en el Barrio de Santa Cruz.

Los paneles puestos en la Oficina de Turismo no están disponibles para que cualquier vecino pueda utilizarlos, como venía siendo habitual en la puerta del Castillo, por tamaño de los carteles informativos y horas en que los funcionarios del Ayuntamiento no pueden facilitar la llave de apertura.

Evidentemente habría que negociar con el interesado aspectos como el tamaño de la publicidad y tiempo que estaría esta publicidad en los paneles informativo, y evidentemente la estética de los paneles.

Si fuese posible buscar fórmula semejante para los pueblos pedáneos, para la información directa del Ayuntamiento con estos pueblos. Por ejemplo las películas que se van a proyectar en el teatro”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiará la propuesta.

Finalmente, **D. Mariano Cristóbal Antoranz**, interviene en el sentido de que le han llegado comentarios de vecinos y ha recibido un e-mail sobre un rumor que le preocupa por el hecho de que se vaya perjudicando la imagen del Alcalde de Sepúlveda, por lo que, aunque en modo alguno se siente partícipe de dichos comentarios, ha decidido traerlo al Pleno para que se aclare. A continuación da lectura a dicho e-mail, con el contenido siguiente:

“Estimados alcalde y concejales:

Me dirijo a ustedes para expresar mi opinión sobre unos sucesos que parece ser ocurrieron hace unos días en el pueblo.

No me gusta dar credibilidad a los rumores, pero en este caso creo que son tan graves que merecerían sino (sic) una denuncia ante un juez, sí al menos una explicación por parte del alcalde D. Ismael Ortiz López en sesión pública para aclarar la veracidad de los mismos.

Según varios testigos dicha persona acusó públicamente en un bar a “los votantes del PSOE” de “terroristas” y que”había que subirles a la Picota para acabar con ellos”.

Este hecho resultaría deplorable en un representante elegido democráticamente por el pueblo y que como tal debería respetar otros ideales y otros partidos legítimos y democráticos, además de tener en cuenta que el voto es libre y secreto.

Por todo ello, como votante del PSOE me siento gravemente insultada y creo que todos los ciudadanos merecemos al menos una aclaración.

Atentamente.- María Díaz”

D. José Félix Arranz Martín antes de que intervenga el Sr. Alcalde quiere hacer constar que, tal como reconoce la propia comunicante, se está haciendo eco de rumores sobre algo que no ha presenciado y que, sin querer entrar en si dijo eso o no (él personalmente y conociendo al Sr. Alcalde está convencido de que no lo ha dicho) habría sido en una conversación privada y no en ningún acto público.

El Sr. Alcalde señala que también le han llegado rumores y que quiere dejar claro que esas manifestaciones tal como se recogen en el escrito a que se ha dado lectura en modo alguno las ha dicho. Que sí es cierto que tuvo un altercado con una persona en un bar pero que eso no lo dijo, ya que él no sólo se siente un demócrata sino que lo practica y, por si es necesario, quiere dejar constancia en este acto de que es y siempre ha sido contrario a la pena de muerte, incluso para los terroristas, e igualmente quiere recordar que él mismo ha sido amenazado de muerte una vez por su actuación como Alcalde con motivo de las obras del túnel de Sepúlveda.

Seguidamente reitera que unas palabras un poco elevadas de tono con alguien sí es cierto que tuvo, y que el primero en arrepentirse es él, por lo que está deseando aclararlo con esa persona y pedirle perdón, ya que lamenta profundamente haberle podido ofender en esa conversación, que era estrictamente privada y en la que debido a determinadas circunstancias personales se alteró de una forma que no responde a su carácter, y no tiene ningún problema para darle una explicación a quienes estaban presentes en esa conversación.

D^a M^a Carmen López Muñoz señala que su grupo se alegra de que dichos rumores sean infundados, ya que el Sr. Alcalde les representa a todos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y veintiséis minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.